

Toluca de Lerdo, México, dieciséis de enero de dos mil dieciocho

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito y anexos promovidos a las trece horas con treinta minutos y veintitrés segundos del día de la fecha, por Noé Barrueta Barón, Presidente Municipal de Temascaltepec, Estado de México, por el que realiza diversas manifestaciones en el expediente de referencia.

Vistos el escrito y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I y IV, y 428 párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y VI, 28 fracciones III y VIII y 61 párrafo primero del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

I. Se tiene por presentado al Presidente Municipal de Temascaltepec, Estado de México, con el escrito y anexos de cuenta, en los términos que lo hace para los efectos legales a que haya lugar. Toda vez que exhibe los títulos de crédito (cheques) 0000120, 0000118, 0000117, 0000116 y 0000119, todos de la Institución de Banca Múltiple BANORTE, así como sus respectivas pólizas de cheques, a efecto de que este Tribunal realice la entrega de los mismos a los actores, por tanto, resguárdese los mismos en el secreto de la Secretaría General de Acuerdos, con las medidas de seguridad atinentes, dejando en su lugar copia certificada de dicha documentación.

II. Agréguese la referida documentación a los autos del expediente respectivo y copia certificada del escrito y anexos, así como del presente proveído al incidente identificado con la clave JDCL/95/2016-INC-III, deducido del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano local JDCL/95/2016.

Notifíquese este proveído por **estrados**.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIA VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO